

Bogotá, 25 de Octubre de 2026

Doctor

FELIPE AUGUSTO DIAZ SUAZA

Director Ejecutivo

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

Calle 59A BIS No. 5-53, Edificio Link Siete Sesenta, piso 9

Bogotá, D.C.

Asunto: Aclaración Observaciones Solicitud Alocución Presidencial – 25 de octubre de 2026

Respetados Comisionados, cordial saludo.

En atención a las observaciones recibidas a la solicitud de alocución presidencial, remitimos ampliación de los puntos requeridos, en los siguientes términos:

1. Teniendo en cuenta que la solicitud agrupa diversos temas de política pública y gestión gubernamental, sírvase precisar cuáles de ellos corresponden a hechos recientes, sobrevinientes o de ocurrencia inmediata que hagan necesaria una intervención presidencial en este momento.

Respuesta:

La solicitud está motivada principalmente por la concurrencia de cuatro circunstancias que requieren información oportuna a la ciudadanía:

Primera. Situación presupuestal de la Nación para 2027.

El pasado 22 de octubre fue expedido el Decreto 1599 de 2026, mediante el cual se estableció el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2027, por \$634,9 billones, luego de que una diferencia no conciliada entre los textos aprobados por las cámaras legislativas impidiera culminar el trámite de aprobación.

Se trata de una decisión reciente, con consecuencias nacionales, respecto de la cual resulta necesario explicar directamente el mecanismo jurídico aplicado, la continuidad presupuestal del Estado y las medidas fiscales que el Gobierno proyecta presentar durante la semana siguiente.

Segunda. Riesgo energético asociado al fenómeno de El Niño.

Presidencia de la República

Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

La información técnica suministrada por las autoridades competentes evidencia una reducción de los aportes hídricos y la necesidad de adoptar medidas preventivas para preservar las reservas de los embalses antes del período seco de 2027.

El Gobierno ha fijado el 30 de noviembre como fecha de referencia para alcanzar una meta de almacenamiento superior al 80%.

La proximidad de ese plazo exige comunicar oportunamente las decisiones sobre generación eléctrica, disponibilidad de combustibles, supervisión de las obligaciones de los generadores y uso eficiente de agua, energía y gas.

La intervención presidencial incluirá el lanzamiento de una campaña nacional de ahorro, cuyo efecto preventivo depende de la participación inmediata de hogares, empresas e instituciones.

Tercera. Reconstrucción de las regiones afectadas por el terremoto del 10 de agosto.

La magnitud de la emergencia y la persistencia de necesidades habitacionales, económicas y de infraestructura exigen informar sobre la disponibilidad y destinación de los recursos del Fondo Patria Milagro, así como las intervenciones prioritarias previstas para los territorios damnificados.

También es necesario precisar públicamente que los aportes privados comprometidos por empresarios, fundaciones y donantes no ingresan al Fondo ni al Presupuesto General de la Nación, sino que son administrados directamente por sus aportantes.

Cuarta. Inicio de transferencias del programa Colombia Mayor.

El próximo miércoles 28 de octubre está previsto el inicio de un nuevo ciclo de pagos de Colombia Mayor, con una inversión anunciada de \$669.581 millones y una cobertura estimada superior a 2,8 millones de beneficiarios.

La cercanía de la fecha de desembolso constituye una circunstancia concreta de oportunidad para informar a esta población sobre el inicio de las transferencias y las decisiones presupuestales relacionadas con la continuidad del programa.

2. *Respecto de cada uno de los temas incluidos en la solicitud, sírvase indicar cuáles son los anuncios o circunstancias concretos que se prevé comunicar a la ciudadanía y la razón por la cual resulta necesario realizarlos mediante una alocución presidencial.*

Presidencia de la República

Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666

Respuesta:

La intervención comprenderá los siguientes anuncios e informaciones:

Presupuesto General de la Nación: explicación del trámite legislativo, del mecanismo legal adoptado mediante el Decreto 1599 de 2026 y de la presentación, durante la próxima semana, de propuestas para atender los desafíos fiscales del país.

Seguridad energética: información sobre la situación de los embalses, las medidas de generación y respaldo térmico, la supervisión de las obligaciones del sector y el lanzamiento de la campaña nacional de ahorro.

Fondo Patria Milagro: información sobre los recursos públicos disponibles, la programación de intervenciones de reconstrucción y la separación entre financiación pública y aportes privados.

Colombia Mayor: comunicación de la fecha de inicio de pagos, los recursos comprometidos y las medidas para atender las necesidades de financiación pendientes.

3. *Sírvase informar si la intervención será realizada en vivo y en directo por el señor Presidente de la República o si corresponde a un contenido previamente grabado.*

Respuesta: La intervención del señor Presidente será en vivo y en directo.

4. *Sírvase justificar la duración total solicitada de cuarenta y cinco (45) minutos, indicando las razones por las cuales los treinta (30) minutos ordinariamente previstos para una alocución presidencial resultarían insuficientes para la comunicación de los asuntos propuestos. Para tal efecto, se solicita detallar la distribución estimada del tiempo de intervención, incluyendo un desglose de los quince (15) minutos adicionales requeridos.*

Respuesta:

Adicional a la distribución delimitada en la solicitud inicial, los quince minutos adicionales se destinarían exclusivamente a ampliar las explicaciones sobre las decisiones fiscales recientes, los riesgos energéticos y las medidas preventivas que requieren participación ciudadana, las intervenciones de reconstrucción y las condiciones de las transferencias sociales.

5. *Sírvase precisar si existen circunstancias de oportunidad o immediatez que justifiquen la realización de la alocución en la fecha y horario solicitados.*

Respuesta:

Adicional a las circunstancias explicadas en detalles en los numerales anteriores, se precisa que la necesidad y urgencia de que el Presidente de la República emita un pronunciamiento directo a la ciudadanía, recae en las decisiones que en cada uno de los asuntos a tratar serán adoptadas y frente a las cuales resulta oportuno que sea el Jefe de Estado quien comuniqué de manera integral los fundamentos y objetivos de cada una de las medidas que serán anunciadas respecto de asuntos de especial relevancia para los intereses de todos los colombianos.

La interrupción temporal de la programación habitual de televisión se solicita por la necesidad de asegurar que esta información llegue de forma amplia y efectiva a la población, incluidas las personas y comunidades que enfrentan barreras de conectividad, acceso a internet o utilización de plataformas digitales, para quienes los canales ordinarios de divulgación institucional pueden resultar insuficientes.

En virtud de lo anterior, la solicitud de alocución ostenta circunstancias de oportunidad e immediatez que justifican que el primer mandatario se dirija a la ciudadanía para que se explique de manera directa y contextualizada las diferentes medidas y acciones que serán adoptadas, bajo criterios de delimitación temática, necesidad y proporcionalidad, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 182 de 1995, la Sentencias de la Corte Constitucional, del Consejo de Estado y la regulación vigente de la CRC, por tanto se solicita a la Comisión valorar las aclaraciones presentadas, con el fin de que el Primer Mandatario se dirija al País.

6. *¿Por qué la comunicación de la información no puede realizarse a través de otros mecanismos institucionales ordinarios y qué razones motivan la interrupción simultánea de la programación de los canales de televisión?*

Respuesta:

Adicional a las justificaciones detalladas en la solicitud inicial, se informa que la solicitud de alocución se fundamenta en la concurrencia de circunstancias excepcionales que involucran decisiones recientes y acciones preventivas de interés nacional.

En particular, la situación energética requiere divulgar instrucciones de ahorro dirigidas simultáneamente a hogares, empresas e instituciones; las decisiones fiscales recientes ameritan una explicación clara de sus implicaciones; la reconstrucción exige información

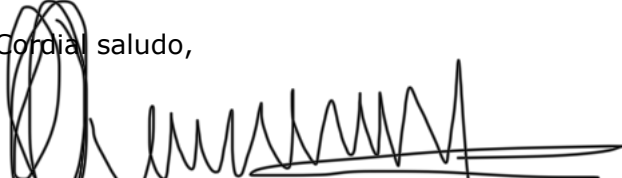


Presidencia

sobre medidas de atención a los damnificados; y las transferencias de Colombia Mayor tienen una fecha de inicio próxima.

La transmisión simultánea permitiría comunicar de manera uniforme estas decisiones y orientaciones a la población.

Cordial saludo,



MARIA FERNANDA SANDOVAL SILVA
Secretaria para las Comunicaciones y Prensa
mariasandoval@presidencia.gov.co